

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	15:33:25

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N°3 es "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI 2639079, Tal como se indica textualmente en el numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA en la pg. 15.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor se aclara que el objeto de la convocatoria es: LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	15:33:25

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si el plazo a consignar en el anexo 4 es: 75 (SETENTA Y CINCO) DIAS CALENDARIOS.

- Revisión del Expediente y Supervisión de la ejecución de Obra: 60 días calendarios
- Revisión de la Liquidación de Contrato de Obra: 15 días calendarios

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor se aclara que el plazo para la consultoría de obra para la supervisión de la obra es de 75 días calendario, distribuidos de la siguiente manera: -
Supervisión de la obra: 60 días calendario Liquidación de obra: 15 días calendario-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	15:33:25

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar si el valor referencial es de 109,948.86 soles como se indica en el Capítulo I de las bases integradas y en la plataforma SEACE, o 110,000.00 como se indica en los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que el Valor Referencial para el presente procedimiento de selección es S/ 109,948.86, considerando que el OEC de La Entidad efectuó la indagación de mercado considerando lo establecido en literal b) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá suprimir los montos referenciales de los Términos de Referencia del Capítulo III Requerimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	15:33:25

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar si el postor debe contar con Inscripción vigente en el RNP, Consultoría en obras viales, puertos y afines ¿ Categoría B y/o superior o en obras urbanas edificaciones y afines.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que el postor debe contar obligatoriamente con inscripción vigente en el RNP y Categoría B ó superior en Consultoría en Obras viales, puertos y afines, esto en cumplimiento a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código : 10438174180

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD

Hora de envío : 23:25:55

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SEGUN EL ART. 199 DEL RLCE, SI EN CASO SE AMPLIA EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA; PARA LA AMPLIACION DEL CONTRATO DE LA SUPERVISION SE HARIA CON LA MISMA TARIFA CONTRACTUAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor se le indica que, el sistema de contratación de la etapa de Supervisión de Obra es A TARIFAS por lo que en el caso de una posible ampliación de plazo se efectuará el pago considerando la tarifa diaria ofertada y los días trabajados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código :	10438174180	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD	Hora de envío :	23:25:55

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

INDICAN UN MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE S/ 109,948.86; SIN EMBARGO EN EN EL NUMERAL 7 DEL CAPITULO III INDICA UN MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE S/ 110,000.00, SE SOLICITA ACLARAR CUAL ES EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que el Valor Referencial para el presente procedimiento de selección es S/ 109,948.86, considerando que el OEC de La Entidad efectuó la indagación de mercado considerando lo establecido en literal b) del numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá suprimir los montos referenciales de los Términos de Referencia del Capítulo III Requerimiento.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código : 10438174180

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD

Hora de envío : 23:25:55

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE SOLICITA ACLARAR SI LA CONTABILIZACION DE 15 DIAS CALENDARIO, ES A PARTIR DE LA PRESENTACION A LA ENTIDAD DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA POR PARTE DEL CONTRATISTA O A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LOS CALCULOS DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA POR PARTE DEL SUPERVISOR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 10.4

Literal: 10.4

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor, se le indica que, la etapa correspondiente a liquidación de obra se computa desde el día siguiente de la recepción de obra de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código : 10438174180

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD

Hora de envío : 23:25:55

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN EL PENULTIMO ITEM, INDICA COMO OBLIGACION DEL SUPERVISOR ES REVISAR Y APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA; SIENDO QUE SEGUN EL ART. 209 DEL RLCE, ES OBLIGACION DEL SUPERVISOR PRESENTAR SUS PROPIOS CALCULOS DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA; MAS NO REVISAR Y AUN MAS APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA. SE DEBE RETIRAR ESTA OBLIGACION, SIENDO QUE NO EXISTE EN EL RLCE PROCEDIMIENTO PARA TAL ACTIVIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.6 Literal: 10.6 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 209 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del postor, se indica que, conforme lo establece el RLCE no es obligación del consultor la revisión y aprobación de la liquidación del contrato de obra, por lo que se deberá suprimir el término en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá suprimir el término "y aprobar liquidación de obra" y reemplazar por "la documentación".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código : 10438174180

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD

Hora de envío : 23:25:55

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

EN LA TERCERA VIÑETA, INDICA COMO RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR ES LA ENTREGA DE DOCUMENTACION PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA; SIENDO QUE SEGUN EL ART. 209 DEL RLCE, ES OBLIGACION DEL SUPERVISOR PRESENTAR SUS PROPIOS CALCULOS DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA; MAS NO PRESENTAR DOCUMENTACION RELACIONADA A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA. SE DEBE RETIRAR ESTA OBLIGACION, SIENDO QUE NO EXISTE EN EL RLCE PROCEDIMIENTO PARA TAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.7 **Literal:** 10.7 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 209 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, se le indica que, la documentación para la liquidación de la obra refiere en el supuesto de que el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, por lo tanto NO SE ACOGE a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código :	10438174180	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD	Hora de envío :	23:25:55

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

INDICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION, ADEMAS EL PARRAFO ESTA CORTADO AL FINAL, NO ESTA CLARO LO INDICADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.3 Literal: 12.3 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor se le indica que, por un error material se consignó Municipalidad Distrital de Asunción lo que deberá ser corregido, además se le indica que el párrafo no se encuentra cortado y en los numerales siguientes se desarrolla lo mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá suprimir Municipalidad Distrital de Asunción.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código : 10438174180

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD

Hora de envío : 23:25:55

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

PARA EL CASO DEL INFORME MENSUAL (VALORIZACIONES), SON PRESENTADAS 5 DIAS QUE SE CONTABILIZAN A PARTIR DEL PRIMER DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.4 Literal: 12.4 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 194 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor se indica que, para periodos mensuales el plazo máximo de aprobación por el supervisión y remisión a La Entidad es de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código : 10438174180

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD

Hora de envío : 23:25:55

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

SE DEBE CORREGIR EN LO CONSERNIENTE A LA REVISION Y APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, SIENDO QUE SEGUN EL ART. 209 DEL RLCE, ES OBLIGACION DEL SUPERVISOR PRESENTAR SUS PROPIOS CALCULOS DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, MIENTRAS QUE LA REVISION Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA ES OBLIGACION DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 12.6 **Literal:** 12.6 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 209 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación del postor, se indica que, conforme lo establece el RLCE no es obligación del consultor la revisión y aprobación de la liquidación del contrato de obra, por lo que se deberá suprimir el término en mención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá suprimir el término "y aprobar liquidación de obra" y reemplazar por "la documentación".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código :	10438174180	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD	Hora de envío :	23:25:55

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CORREGIR YA QUE MENCIONA COMO ENTIDAD A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION; ADEMÁS QUE PARA LA PRESENTACION DE LA VALORIZACION DE OBRA, SON CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13 Literal: 13 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 194 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta efectuada por el postor se le indica que, por un error material se consignó Municipalidad Distrital de Asunción lo que deberá ser corregido, además la presentación de la valorización de obra, son cinco días contados a partir del primer día hábil. Por lo tanto, SE ACOGE a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá suprimir Municipalidad Distrital de Asunción.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código : 10438174180

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD

Hora de envío : 23:25:55

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

LA ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDE A ESTA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, CORRESPONDE A: OBRAS URBANAS, EDIFICACION Y AFINES, CATEGORIA "B" EN ADELANTE; SE SOLICITA CORREGIR EN TODOS LOS APARTADOS QUE MENCIONE ESTA ESPECIALIDAD; YA QUE LAS VIAS A INTEVERNIR SE TRATAN DE VIAS URBANAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 19 **Literal:** 19 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 15: ESPECIALIDAD DE LOS CONSULTORES DE OBRAS, DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, SE ACOGE a lo solicitado, considerando que la especialidad de la presente consultoría de obra es de una vía urbana.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá reemplazar la especialidad de consultoría de obras a: OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código : 10438174180

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD

Hora de envío : 23:25:55

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

PARA EL CASO DE LAS PENALIDADES DE LOS ITEMS 10 Y 11, EN SU FORMA DE CALCULO INDICA QUE SERIA DEL 0.30 (30%) DEL MONTO DEL CONTRATO, SIENDO ESTA FORMA DE CALCULO IRRAZONABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: PENALIDADE Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, SE ACOGE a lo solicitado, considerando que por error material no se consignó el término "por ciento".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá adecuar la forma de cálculo de las penalidades 10 y 11 de la siguiente manera: Cero punto tres por ciento (0.3%) del monto del contrato vigente, por ocurrencia.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código : 10438174180

Fecha de envío : 13/06/2024

Nombre o Razón social : GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD

Hora de envío : 23:25:55

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

MENCIONA INFORMES QUINCENALES, SE SOLICITA CORREGIR, YA QUE DEBE TRATARSE DE INFORMES MENSUALES, CONSIDERANDO QUE LAS VALORIZACIONES CON MENSUALES, Y EN ESTAS SE ANEXARIAN LOS INFORMES DE CONTROL DE CALIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 21 **Literal:** PENALIDADE **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, SE ACOGE a lo solicitado, considerando que el periodo de las valorizaciones son mensuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá corregir lo consignando como periodos quincenales considerando que las valorizaciones y por ende los informes de supervisión se presentarán con periodicidad mensual.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código :	10438174180	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD	Hora de envío :	23:25:55

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

EN LAS PENALIDADES 14, 16 Y 17, HACEN MENCION A INFORMES SEMANALES Y QUINCENALES; SE SOLICITA CORREIR SIENDO QUE LAS VALORIZACIONES SON DE PERIODOS MENSUALES, POR LO QUE LOS INFORMES TAMBIEN DEBEN SER MENSUALES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: PENALIDADE Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor, SE ACOGE a lo solicitado, considerando que el periodo de las valorizaciones son mensuales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá corregir lo consignando como periodos quincenales considerando que las valorizaciones y por ende los informes de supervisión se presentarán con periodicidad mensual.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-MDVLH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN C. MATHEY ENTRE AV. LARCO Y C. NIETO; CALLES SECTOR BS.A. S; CALLES SECTOR TUPAC AMARU-VISTA ALEGRE; C. CASUARINAS ENTRE AV. LARCO Y C. BEGONIAS, C. CHIRAS ENTRE AV. HUAMAN Y C. TILOS; C. ACACIAS, C. BASÍLICA, C. LAURELES-URB.CALIF, C.J. GANOZA ENTRE C. LAURELES Y C. CHIRAS DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI 2639079

Ruc/código :	10438174180	Fecha de envío :	13/06/2024
Nombre o Razón social :	GOICOCHEA INFANTE RONALD RICHARD	Hora de envío :	23:25:55

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

SE SOLICITA RETIRAR LA PENALIDAD 25, YA QUE EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE PLANES DE CONTINGENCIA CONTRA LA COVID 19.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: PENALIDADE Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación efectuada por el postor se le indica que, se deberá suprimir el supuesto de Penalidad 25 considerando que la ejecución de la obra y la supervisión no contemplan Plan de Contingencia Contra el Covid 19.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá suprimir el supuesto de penalidad 25.